REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y SENTIDO DEL FALLO, AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LA SEÑORA HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN EN CONTRA DEL SEÑOR MOISES ELÍAS CARREÑO POLO.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación: **110013110014-2017-00329-00**
Fecha: **18 de enero de 2023**
Hora de inicio: **11:51 A.M.**
Hora de terminación: **12:52 PM**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cincuenta y un minutos de la mañana (11:51 A.M.), del día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y sentido del fallo, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN en contra del señor MOISES ELÍAS CARREÑO POLO, radicado bajo el número 2017-00329, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN al correo electrónico hendrika.garcia.a@gmail.com
- Al señor MOISES ELÍAS CARREÑO POLO al correo electrónico alijuna77@gmail.com

- Al doctor JOSE IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN, el señor MOISES ELÍAS CARREÑO POLO, la señora Defensora de Familia Dra. NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ y el señor Procurador Delegado Dr. JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, adscritos al Juzgado.

El Despacho antes de dar inicio a los alegatos de conclusión, determinar tener como prueba la actuación procesal, remitida por el Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias, de igual manera tiene como prueba el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, allegado por la parte demandante y que reposa a folio 61 del proceso, que hace del proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2017-594, el que resulta indispensable para resolver el asunto referenciado.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra a los señores HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN y MOISES ELÍAS CARREÑO POLO, así como a los doctores NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ y JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente., procedió el despacho a pronunciar el sentido del fallo, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, dentro de los términos que establece el artículo 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:52 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

Https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/51a865c4-2689-41ac-84a6-889b7200f456?vcpubtoken=6b2acd27-7426-4696-8fe8-91a59528493a

La Juez,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS